



# **POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**PGC-PL-5**

	<b>POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b> Gobierno Corporativo	Código	PGC-PL-5
		Versión	9
		Implementación	17/07/2025
		Clasificación de la Información	Pública

## 1. OBJETIVO

Garantizar la no discriminación e imparcialidad por parte de los funcionarios de GSE en la venta de productos y prestación de servicios de certificación digital a los clientes y partes interesadas.

## 2. ALCANCE

Este documento es aplicable para la presidencia, todos los procesos, colaboradores, aliados, proveedores y terceros que tengan relación directa e indirecta con la venta de productos y prestación de los servicios de certificación digital, por parte de la organización.

## 3. RESPONSABLES

- Presidencia
- Todo colaborador perteneciente a GSE
- Proveedores
- Aliados
- Terceros
- Partes interesadas

## 4. DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

GSE en cabeza de la presidencia y sus colaboradores se comprometen a salvaguardar la imparcialidad y no discriminación en los procesos y servicios de certificación digital, con el fin de prevenir conflictos de interés al interior de la empresa, con las partes interesadas pertinentes y externos, actuando dentro del marco legal Ley 527 de 1999, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 333 de 2014, Decreto 1471 de 2014 y de los criterios específicos de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

## 5. GESTIÓN DE IMPARCIALIDAD

Dando cumplimiento al documento CEA Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital, numeral “Gestión de Imparcialidad”, GSE se compromete a actuar de manera imparcial y establece los siguientes mecanismos de cumplimiento:

- a) La presidencia y los colaboradores declaran que no participan directa o indirectamente en servicios o actividades, que puedan poner en peligro la libre competencia, la responsabilidad, la transparencia, como valores corporativos frente a nuestros clientes,

	<b>POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b> Gobierno Corporativo	Código	PGC-PL-5
		Versión	9
		Implementación	17/07/2025
		Clasificación de la Información	Pública

así como los principios de confidencialidad, no discriminación e imparcialidad de los servicios prestados por la empresa.

- b) Los colaboradores tomarán acciones para responder, eliminar o minimizar cualquier riesgo que comprometa la imparcialidad de la entidad de certificación, independientemente de la fuente de riesgo (persona, organismo, organización, actividades y relaciones propias o las relaciones de su personal).
- c) Se compromete a contratar personal con las competencias requeridas para ejecutar las funciones de certificación digital.
- d) En el caso que la empresa ofrezca los servicios de certificación digital que se van a certificar y a la vez ofrezca o suministre consultoría, el personal administrativo, de gestión, técnico de la ECD, asociado a las actividades de consultoría, deberá mantener completa independencia y autonomía respecto al personal del proceso de revisión y toma de decisión sobre la certificación.
- e) La decisión sobre la emisión del producto y/o servicio de certificación digital la ejerce una persona independiente e imparcial de los responsables que realizan la revisión de la solicitud.
- f) La ECD es responsable de la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades de certificación y no permite presiones comerciales, financieras o de otra índole que comprometan su imparcialidad.
- g) La identificación de riesgos se basa en la propiedad, la estructura directiva, la gestión, el personal, los recursos compartidos, la situación financiera, los contratos, el marketing (incluyendo el posicionamiento de la marca), y por el pago de comisiones por ventas u otros incentivos concernientes a nuevos clientes, etc.
- h) Para la identificación, valoración y gestión de los riesgos de imparcialidad se trabajan de manera continua según lo establecido en el Manual de Gestión de Riesgos de GSE bajo las buenas prácticas de la ISO 31000.
- i) Se abstiene de ofrecer servicios inexistentes y/o con publicidad engañosa.
- j) La empresa cuenta con un Código de Ética el cual se encuentra publicado en la página web <https://gse.com.co/politicas/>, este documento permite asegurar la imparcialidad, facultades y responsabilidades de los colaboradores con elevadas exigencias éticas y el compromiso de GSE con las partes involucradas.

## 6. NO DISCRIMINACIÓN

Los servicios de certificación digital de la empresa están accesibles por varios medios como presencial, telefónico, internet a todos los solicitantes.

La empresa prestará los servicios de certificación digital a todos los sectores y a todas las personas cuyas solicitudes estén dentro del alcance de acreditación de GSE, sin ninguna

	<b>POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b> Gobierno Corporativo	Código	PGC-PL-5
		Versión	9
		Implementación	17/07/2025
		Clasificación de la Información	Pública

discriminación por razones de sexo, financieras, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, su pertenencia a sindicatos, movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, siempre que estos servicios sean adquiridos para atender a fines enmarcados dentro del orden público. Así mismo, se ofrece acceso a un servicio de certificación digital que no depende del tamaño del solicitante o suscriptor ni de la membresía de cualquier asociación o grupo, tampoco debe depender del número de certificaciones ya emitidas.

No deben existir condiciones indebidas, sean financieras u otras.

Por otra parte, la empresa podrá declinar la aceptación de una solicitud o el mantenimiento de un contrato para la certificación cuando existan razones fundamentadas, demostradas o indebidas por parte del solicitante y/o suscriptor.

## 7. COMITÉ DE IMPARCIALIDAD

El Comité de Imparcialidad es un mecanismo encargado de proponer recomendaciones o generar acciones encaminadas a salvaguardar la imparcialidad e impulsar prácticas que permitan la identificación continua, valoración y tratamiento a los riesgos de imparcialidad que se puedan generar en la prestación de los servicios de certificación digital.

## 8. ATENCIÓN DE PQRS

Para la atención de PQRS se cuenta con el procedimiento para la gestión de PQRS para atender a los usuarios, el cual se encuentra disponible en la página web [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co), así mismo, se cuenta con los siguientes canales de atención:

- Medio electrónico al correo [pqrs@gse.com.co](mailto:pqrs@gse.com.co).
- Medio físico a la dirección: Calle 77 # 7 – 44 Oficina 701, Bogotá - Colombia, dirigido al Comité de Imparcialidad.
- Comunicación telefónica a la línea de atención al cliente (+601) 4050082.

## 9. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

La presente política se ha aplicado en debida forma en GSE, ha sido aprobada por el presidente y socializada a los colaboradores.

Se publica para conocimiento de sus colaboradores, partes interesadas pertinentes y externos en la página web [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co).

	<p align="center"><b>POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b> Gobierno Corporativo</p>	Código	PGC-PL-5
		Versión	9
		Implementación	17/07/2025
		Clasificación de la Información	Pública

Así mismo, la política será revisada anualmente o cuando se presenten cambios en que se afecten los servicios de certificación digital y su actualización dependerá de las instrucciones de la presidencia, de las extensiones reglamentarias que haga el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), la Superintendencia de Industria y Comercio como ente de vigilancia y control.

**Presidente**  
**GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A**

	<b>POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b> Gobierno Corporativo	Código	PGC-PL-5
		Versión	9
		Implementación	17/07/2025
		Clasificación de la Información	Pública

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	CARGO	CAMBIO
1	08/11/2017	Director General	Se creo el documento.
2	18/09/2018	Director General	Se modifico el concepto del Comité de Imparcialidad, se agregó la relación de la Política con el Código de Ética y se detalló el apartado de no discriminación con nuestros clientes
3	01/07/2020	Director General	Se incluyo la codificación del documento y la tabla de control de cambios.  Se incluyo objetivo, alcance y responsables de la Política
4	24/02/2021	Director General	Se modificó el ítem e) de la Gestión de Imparcialidad.
5	26/03/2021	Director General	Se modificó el literal g y se incluyeron a los literales h) y j)  Se modifico el numeral 6 de no discriminación
6	06/04/2022	Director General	Se modificó el CEA-4.1-10, por solo CEA Se modifico el ítem e, f y g. Se eliminó el ítem j.  Se modifico PQRSA por PQRS
7	04/10/2022	Presidente	Se ajusta la dirección de la oficina principal
8	01/04/2024	Presidente	Se elimina V7 dado que se actualiza documento en la migración a la nueva herramienta, se elimina cargo "Director General" y se actualiza clasificación de la información, se actualiza código PGC-PL-4 pasa a PGC-PL-5
9	17/07/2025	Presidente	Se realiza actualización de la clasificación del documento de Uso interno a Público